

13115 RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2004, del Ayuntamiento de O Barco de Valdeorras (Ourense), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense n.º 132, de 11 de junio de 2004, se publica la convocatoria y las bases que han de regir en la oposición libre para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local de O Barco de Valdeorras, de Administración Especial, Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta oposición se publicarán en el BOP de Ourense.

O Barco de Valdeorras, 25 de junio de 2004.—El Alcalde accidental, Eduardo Ojea Arias.

13116 RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2004, del Ayuntamiento de Pájara (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 48, de fecha 21 de abril, se publican, íntegramente, las Bases y programa de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Pájara, siendo rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 58, de 14 de mayo, para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Animador/a SocioCultural, en régimen de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pájara.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán, únicamente, en el citado Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Pájara, 28 de junio de 2004.—El Alcalde, Rafael Perdomo Betancor.

13117 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Calvià (Illes Balears), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2004.

Advertido error en la Resolución de 4 de mayo de 2004, del Ayuntamiento de Calvià (Illes Balears), referente al anuncio de la oferta de empleo público para 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 152, de fecha 24 de junio de 2004, se procede a su corrección.

En la página 22920, donde dice: «Denominación de la plaza: Oficial de Policía. N.º de vacantes: Ocho.», debe decir «N.º de vacantes: Dos.».

Donde dice: «Denominación de la plaza: Administrativo. N.º de vacantes: Ocho.», debe decir «N.º de vacantes: Dos.».

UNIVERSIDADES

13118 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral en la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía de 27/10/2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2 e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer plazas de Personal Laboral del Grupo III, en la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales y con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales (Código 003 W 04).

1.2 La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba, promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. n.º 206 de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (B.O.J.A. n.º 36 de 23/02/2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. (B.O.E. de 10 de abril).

1.3 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4 El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6 La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7 De conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

1.8 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.9 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de